



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

23 de mayo de 2022. - Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La nota presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MONTE en relación a la necesidad de proceder a realizar reparaciones varias en edificio del Jardín Maternal Nro. 1, luego de que debieron realizarse diversas refacciones en las instalaciones de gas natural al haberse comprobado diversas pérdidas por lo cual se dio intervención al Inspector de la Dirección de Infraestructura Escolar para determinar esta necesidad y contactada que fuera la directora del establecimiento, Sra. MARIA VIRGINIA SALAMÍN, DNI. 29.439.108, en forma conjunta se procedió a solicitar presupuestos de mano de obra para estas refacciones, requiriendo la posibilidad que el Municipio asistiera económicamente para tal erogación, en razón de la urgencia que el caso reviste y

CONSIDERANDO:

Que la pronta inauguración de este Jardín, esperado por toda la comunidad, será un importante acontecimiento para este Gobierno Municipal en razón que las instalaciones donde funcionarán fueron cedidas por esta administración a fin que fuera la Provincia de Buenos Aires la que llevara a cabo este importante proyecto educativo el cual es entendido como una institución socio-educativa que tiende al desarrollo global del niño de 45 días a 2 años respondiendo a sus necesidades bio-psico-sociales y realizando una acción educativa preventiva integral, por lo cual es significativamente trascendente su inauguración en nuestra ciudad,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece *"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes"* *"permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional"*, especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 311.000,00) al JARDÍN MATERNAL N° 1 de esta ciudad, próximo a habilitarse, representado por su Directora, Sra. MARÍA VIRGINIA SALAMÍN, DNI. 29.439.108, con destino a la ejecución de trabajos varios de albañilería luego de reparaciones de gas natural que debió realizarse en el edificio de esa institución educativa y otros trabajos necesarios antes de su inauguración detallados en el informe del Inspector de la Dirección de Infraestructura Escolar, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor **CÓRDOBA NÉSTOR JAVIER**, CUIT. 20-24086163-2, en su calidad de ejecutor de la mano de obra solicitada, el cual efectivizará mediante certificación expedida por autoridad escolar.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- Actividad Central 01- Actividad Especifica 03-5.1.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio-

DECRETO NRO....1.013

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte